

REPUBLICA PERUANA
SELLO DE
\$100

Nº 011614

ochocientos e

mis Oropesa entrega a la senorita Juadara Oropesa, la cantidad de diez
soles oro, en dinero efectivo, quien recibe a su entera satisfacción.

Juadara Oropesa Paracuala C. de Comercio

J. Oropesa

Se dio a don J. Oropesa en 10 de abril 1944

Primeros cuarentidos
Hijos de hijos
Jesús Oropesa Granda
Julia Oropesa Balazar y otros

En la ciudad de Nasca, a los ocho días
del mes de abril de mil novecientos
cuarenta y cuatro, ante mí el Notario in-
crito en el Registro Electoral Nacional
bajo el número ochocientos quince mil
doscientos cincuenta y ocho, sufragante en las últimas elecciones gene-
rales de la República y testigos que al final se expresaron fue presente
el señor Jesús Oropesa Granda, peruano, soltero, natural del distrito
de Acari, vecino de Nasca, agricultor, con libreta electoral núme-
ro trescientos noventa y siete mil seiscientos treinta y seis, con constancia
de sufragio, mayor de edad, instruido en el idioma castellano y legal-
mente capaz para contratar a quien de conocer day fe; y me mani-
festó que elevará a escritura pública la minuta que firmada me en-
tregó y cuyo tenor literal es como sigue: Minuta: Señor Notario:
Quisiera entender en su registro de escrituras públicas una de recono-
cimiento de hijos ilegítimos que hago yo Jesús Oropesa Granda, con
arreglo a los términos siguientes: De mis relaciones con doña Rufina
Balazar hemos tenido una hija llamada Julia Oropesa y Balazar, na-
cida el nueve de mayo del año mil novecientos veintinueve, bauti-
zada y reconocida en la parroquia de esta ciudad. Posteriormente
con doña Zenobia Berzo y Utrilla hemos tenido siete hijos que son:
Bartolomé Isaac Oropesa y Berzo, nacido el tres de junio de mil nove-
cientos veinticuatro don Francisco Feliciano Oropesa y Berzo, na-

nacido el nueve de junio de mil novecientos veintiseis; don Julio
 Falconeri Orpeza y Barzo, nacido el diecinueve de junio de mil no-
 vecientos veintiocho; don Victorica Palando Orpeza y Barzo, nacido el
 once de diciembre de mil novecientos veintinueve; doña Juana Linda
 Orpeza y Barzo, nacida el dieciseis de febrero de mil novecientos
 treinta y dos; don Juanis Waldemundo Orpeza y Barzo, nacido en nueve de
 abril del año mil novecientos treinta y cuatro y don Esteban Micanor
 Orpeza y Barzo, nacido el veintinueve de marzo del año mil noventa-
 y tres; todos nacidos en esta ciudad, bautizados y reconocidos
 ante la Parroquia de Narca a excepción de don Esteban Micanor Or-
 peza y Barzo, que está sin bautizar y sin reconocerlo en dicha parro-
 quia, lo que hará próximamente. Y no habiendo reconocido oportu-
 namente a mis referidos hijos por motivos ajenos a mi voluntad por la
 presente escritura pública vengo en reconocerlos como mis hijos ille-
 gítimos de acuerdo con lo que prescriben los artículos trescientos ve-
 ntidós y trescientos cincuenta y cuatro del Código Civil. En
 consecuencia mis referidos hijos gozarán de todos los derechos y
 privilegios que la ley les acuerda en mérito de este reconocimiento
 que lo hago de mi libre y espontánea voluntad: Males señores
 Notario agregará lo de ley - Narca, ocho de abril de mil novecientos
 cuarenta y cuatro - Jesús Orpeza. Anotaciones de la minu-
 ta: Exenta de impuesto por ser reconocimiento de hijos - Nar-
 ca, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro: Chacabta-
 na Peña. Un sello de la Notaría. Otra: Exenta de impuesto - Nar-
 ca, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. Parado: Un
 sello de la Caja de Depósitos y consignaciones Departamento de Re-
 caudación. Visto Bueno. Otro sello Caja. Se elevó a escritura pú-
 blica la minuta preinserta y se agregó a su legajo respectivo con
 el número cuarenta y ocho, después de cumplidas por mí el Nota-
 rio las prescripciones de los artículos treinta y ocho y tres ai.



J N° 011612

noventa

quintos de la ley del notariado, e instruí al otorgante del objeto y resultados de esta escritura por la lectura que de toda ella le hice en presencia de los testigos señores Raul Alvarado Degregori y Lorenzo Uribe, con libreta electoral número quinientos setenta y seis mil quinientos sesenta y tres y trescientos noventa y ocho mil setecientos dieciséis, respectivamente, mayores de edad, de esta vecindad; de todo lo que doy fe; y después de afirmarse y ratificarse procedió a firmar.

León...

Raúl Alvarado Degregori
Lorenzo Uribe

Número cincuentitres
Modificación de préstamo
con garantía hipotecaria
Pedro y Julio Medina Vargas
Luis Pazos Gamarra.

En la ciudad de Nasca, a los tres
días del mes de abril de mil no
cientos cuarenticuatro, ante mi
el Notario inscrito en el Registro
Electoral Nacional bajo el núme
ro ochocientos quince mil dosien

tos cincuentiocho, sufragante en las últimas elecciones generales de la República y testigos que al final se expresarán fueron presentados una parte, don Pedro Medina Vargas, casado con la señora Divora Rancho Raman, con libreta electoral número setecientos cincuentiocho mil setecientos setentinueve; don Julio Medina Vargas, soltero, mayor de veintinueve años de edad, con libreta electoral por no correspondérle sacar; y de la otra don Luis Pazos Gamarra, casado con la señora Encarnación Chavez, con libreta electoral número seiscientos cuarentiocho mil seiscientos ocho, natural de Lima; todos los comparecientes peruanos, vecinos de Nasca, mayores de edad, propietarios, instruidos en el idioma castellano y legalmente capaces para contratar a quienes de conocer doy fe; y me manifestaron que clava

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR